 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.  
MP-SGISSAMC-OP-002-2026. CONTRATO No. 345 DE 2026**

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y JOHN ALEXANDER  
ARTUNDUAGA CLEVES**

<b>CONTRATISTA:</b>	JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES 12.262.598 expedida en Pitalito
<b>SUPERVISOR</b>	FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR C.C. No 1.144.034.774 de Cali SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSIO SOCIAL. SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO  MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA C.C. No. 1.083.919.741 de Pitalito SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE TECNICO
<b>No PROCESO</b>	MP-SGISSAMC-OP-002-2026
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO POPULAR.
<b>PLAZO:</b>	SERÁ DE SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
<b>VALOR:</b>	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$249.387.293)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera:  1. ANTICIPO por el 30%, del valor del contrato, una vez firmada el acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro Municipal.</li> <li>• La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la transferencia del anticipo.</li> <li>• Los recursos del Anticipo depositados en una cuenta de ahorros o corriente remunerada, donde la entidad consignará el valor correspondiente al anticipo, previa aprobación del Plan de Inversiones del anticipo por parte del supervisor.</li> <li>• El anticipo se amortizará mediante deducciones de cada uno de los pagos parciales en una proporción del 50% de tal forma que, con el cobro del 90% de la obra se encuentre amortizado el anticipo en su totalidad.</li> </ul>

Proyecto: Angela Sofia Ayerbe- Contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social



Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

## ACTA DE INICIACIÓN

CÓDIGO: F-GA-CO-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 02/11/2023

2. PAGO PARCIAL No.1: Por el 50% del valor total del contrato, amortizando el 50% del valor del total del anticipo, mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista.
3. Presentación del informe técnico realizado por el supervisor.
4. Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
7. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

3. PAGO PARCIAL No.2: Por el 40% del valor total del contrato, amortizando el 50% faltante del valor del total del anticipo, mediante actas parciales previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:


1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista.
3. Presentación del informe técnico realizado por el supervisor.
4. Acta parcial de obra firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
7. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

4. PAGO FINAL: Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe técnico final obra por parte del contratista.
3. Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor.
4. Presentación del informe técnico final realizado por el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor.
6. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
7. Actualización y aprobación de las garantías.
8. Acta final de obra firmada por el contratista y supervisor.
9. Suscripción del Acta de recibo final de obra.
10. Suscripción del acta de liquidación.

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- Contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	<b>ACTA DE INICIACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> F-GA-CO-01	<b>VERSIÓN:</b> 04


NIT 891180077-0

	<p>Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.</p> <p>NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.</p> <p>NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.</p> <p>NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos NO conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.</p>
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:</b>	2026000929 06/05/2026
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	2026001215 17/06/2026
<b>ESTAMPILLAS</b>	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4% \$9.975.000 ESTAMPILLA PRO CULTURA 1% \$2.494.000 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA 0.5% \$1.247.000 TASA PRO DEPORTE 2% \$4.988.000 ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 0.5% \$1.247.000
<b>FECHA DE INICIO:</b>	18 DE JUNIO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2026

En PITALITO, a los 18 días del mes de junio de 2026, se reunieron FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, en calidad de supervisor y/o interventor del contrato y el Señor JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.262.598 de Pitalito, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- Contratista

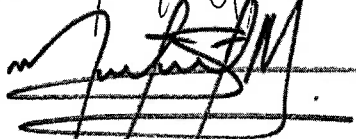
Revisado por: David Alejandro Paredes T.	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	<b>ACTA DE INICIACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-01</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>	<b>FECHA: 02/11/2023</b>

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el proceso de Menor Cuantía No. MP-SGISSAMC-OP-002-2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.
6. El contratista avala y conoce los diseños y presupuesto, con todos sus insumos integrales, para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 18 de junio de 2026.

**FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR**  
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social



**MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA**  
 Secretario de Infraestructura



**JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES**  
 Contratista

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- Contratista	
Revisado por: David Alejandro Paredes	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social